



# PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

## ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

24 de febrero del 2020

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00215920

Fecha de presentación: 24/febrero/2020 a las 09:41 horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Información solicitada:

Solicito información acerca de los linderos de las playas de Rosarito con la localización geográfica (cartografica) y sus respectivas divisiones entre los terrenos lo mas actualizada posible.

Además de información historica de la ubicacion geografica del Rancho Rosarito, el cual era propiedad José Manuel Machado y que a su muerte paso a manos de su hijos fraccionandolo.

Tambien solicito toda la información que se tenga en cuanto a la historia acerca de la repartición y fraccionamiento de tierras de dicho rancho de la fecha mas antigua de la cual se tenga registro, hasta la fecha.

Documentación anexa:

### FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 24/febrero/2020, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>09/03/2020</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>02/03/2020</u>	<u>Art. 128 LGTAIP</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la	<u>hasta el</u>	<u>09/03/2020</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>



SINDICATURA MUNICIPAL  
Ayuntamiento del Municipio de  
Playas de Rosarito, B.C.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-071-VIII/2020  
ASUNTO: Solicitud de información

RECIBIDO  
02 MAR 2020  
11:21 hrs.

Playas de Rosarito, B.C., a 28 de febrero del 2020

RECIBIDO  
03 MAR 2020  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION URBANA

ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN URBANA  
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. 00215920 recibida el día 24 de febrero del 2020 del presente año, y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico javargas@rosarito.gob.mx, la siguiente información:

- Solicito información acerca de los linderos de las playas de Rosarito con la localización geográfica (cartografica) y sus respectivas divisiones entre los terrenos lo mas actualizada posible. Además de información historica de la ubicacion geografica del Rancho Rosarito, el cual era propiedad José Manuel Machado y que a su muerte paso a manos de su hijos fraccionandolo. Tambien solicito toda la infomacion que se tenga en cuanto a la historia acerca de la repartición y fraccionamiento de tierras de dicho rancho de la fecha mas antigua de la cual se tenga registro, hasta la fecha. *Texto íntegro a la solicitud.*

Anexo copia de la solicitud de información, sin más por el momento, agradezco la atención brindada a la presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en *cinco días hábiles* a esta petición.



ATENTAMENTE  
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA

ELA E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO  
28 FEB 2020  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION URBANA

C.c.p. Lic. José Luis Zazueta Pérez, Síndico Procurador del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.  
C.c.p. Archivo.



Calle José Haros Aguilar 2000,  
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.  
T. 661.61.49.600



H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**RECIBIDO**  
02 MAR 2020  
VENTANILLA 1  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CATASTRO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-070-VIII/2020  
ASUNTO: Solicitud de información

Playas de Rosarito, B.C. a 28 de febrero del 2020

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Ayuntamiento del Municipio de  
Playas de Rosarito, B.C.

**LIC. HITZIA MASSIEL MARTÍNEZ VALENZUELA**  
**DIRECTORA DE CATASTRO**  
**H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**  
**PRESENTE. -**

**RECIBIDO**  
02 MAR 2020  
11:21

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **00215920** recibida el día 24 de febrero del 2020 del presente año, y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico javargas@rosarito.gob.mx, la siguiente información:

- Solicito información acerca de los linderos de las playas de Rosarito con la localización geográfica (cartografica) y sus respectivas divisiones entre los terrenos lo mas actualizada posible. Además de información historica de la ubicacion geografica del Rancho Rosarito, el cual era propiedad José Manuel Machado y que a su muerte paso a manos de su hijos fraccionandolo. Tambien solicito toda la infomacion que se tenga en cuanto a la historia acerca de la repartición y fraccionamiento de tierras de dicho rancho de la fecha mas antigua de la cual se tenga registro, hasta la fecha. *Texto íntegro a la solicitud.*

Anexo copia de la solicitud de información, sin más por el momento, agradezco la atención brindada a la presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en *cinco días hábiles* a esta petición.



**ATENTAMENTE**  
**"HUMANIZANDO LA CIUDAD"**

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**L.A. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL**  
**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**RECIBIDO**  
28 FEB 2020  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Lic. José Luis Zazueta Pérez, Síndico Procurador del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.  
C.c.p. Archivo.



Calle José Haros Aguilar 2000,  
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.  
T. 661.61.49.600

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-041-VIII/2020  
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información  
Playas de Rosarito, B.C., a 09 de marzo del 2020.

C. [REDACTED]  
PRESENTE. -


Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en Plataforma Nacional el día 24 de febrero del 2020, identificada con el folio no. 00215920, me permito informarle que en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se envía la respuesta de la Dirección de Catastro a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente



ATENTAMENTE  
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



C.c.p. Archivo.



## DIRECCIÓN DE CATASTRO

Playas de Rosarito, B.C., a 03 de marzo de 2020.  
OFICIO NÚMERO. DC/100/2020.  
**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA.

**L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL.**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE**  
**TRANSPARIENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION, DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO.**  
**PRESENTE:**

Sirva la presente para saludarle y a su vez dar contestación al oficio **No. PL-NA-070-VIII/2020**, recibido el día (02) dos de marzo del presente año, por lo anterior tengo a bien informar:

Que con fundamento en lo previsto en los Artículos, 1ro, párrafo tercero, 8vo, 16, párrafo segundo, de la Constitucional Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1, primer y quinto párrafo, 3, Incisos, I, III, XX, XXIII, sub-inciso a, b, XXVIII, XXXIII, 43, 55, 83, 84, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 1, 7, 8, y 11 de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California. Tengo a bien exponer que ante la Dirección de Catastro. **NO, existe y NO, cuenta**, con información geográfica y (cartográfica), con colindancia hacia el océano pacifico, por razón de que el padrón de predios colindantes hacia el mar o playa, lo certifica y registra la zona federal marítima terrestre (ZOFEMAT) de pendiente de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Cabe indicar que este ayuntamiento y de nueva creación, nació mediante decreto de municipalización de Playas de Rosarito, emitido por la Legislatura del Estado en el año de 1995. En el que solo se definen los límites territoriales Norte, Sur, Este y Oeste. Para efectos jurisdiccionales que por motivo de territorio en extensión corresponde a su demarcación. **NO, así su antecedente histórico con relación a cada una de sus memorias descriptivas de cada predio o terreno en lo particular.** Contexto que realiza o conlleva el Registro Público de la Propiedad y Comercio en los diferentes municipios y que de ser necesario solicitan traslado de partidas registrales que reportan sus antecedentes o enuncian sus anotaciones marginales.

Así mismo, corresponde al archivo general de notarías en el estado, Baja California. El antecedente escrito de las sucesiones del **Sr. José Juan Machado.**

Sin más por el momento me despido, agradeciendo la atención brindada a la presente y quedo de Usted.



Atentamente

*Nassir*

